RESOLUCIÓN No. 125 de 2025
(septiembre 16 de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS FLO-INFRA-CM-007-2025, cuyo objeto es: INTERVENTORIA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES INTERNAS EN EL MÓDULO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL BARRIO EL REPOSO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, y delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024**,** y

CONSIDERANDO:

1- EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, según Decreto de Nombramiento No. 00009 y Acta de Posesión No. 007 del 1 de enero de 2024, fue delegado para el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024**.**

2- Que, en virtud de lo anterior, por medio de la Secretaria de Infraestructura se requirió adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS FLO-INFRA-CM-007-2025, cuyo objeto es: INTERVENTORIA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES INTERNAS EN EL MÓDULO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL BARRIO EL REPOSO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.

3- Que de acuerdo con el análisis realizado y atendiendo a la naturaleza del contrato se inició el proceso de contratación a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS la cual se identificó con el numero FLO-INFRA-CM-007-2025, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y las disposiciones generales de Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complementen.

4- La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación dispuso CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro: 25-02887 Código de Presupuesto: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599011.11 Fondo / Fuente de Financiación : ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION y Código de Presupuesto : 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599011.11 Fondo / Fte de Financiación : RBIC RECURSO BALANCE INGRESOS CORRIENTES por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS.

5- La Entidad Municipio de Floridablanca, limita la convocatoria de este Proceso de Contratación CONCURSO DE MERITOS FLO-INFRA-CM-007-2025 a las Mipyme colombianas con domicilio en el Municipio de Floridablanca Santander, por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

6- Que acogidos los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se inició el trámite del proceso contractual, se elaboraron y publicaron Estudios Previos, Estudios del Sector, Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, de acuerdo al cronograma establecido, donde se detallan los elementos de planificación y de necesidad, así dentro del término y oportunidad se presentaron observaciones las cuales fueron resultas y aclaradas por la entidad en la plataforma SECOP II, en cumplimiento y garantía del debido proceso, así como de los principios de la contratación estatal.

7- Que según Resolución No. 116 del 1 de septiembre de 2025 se ordeno apertura al presente proceso de CONCURSO DE MERITOS FLO-INFRA-CM-007-2025, con la misma se publico el Pliego de Condiciones Definitivo y el cronograma.

8- Dentro de la fecha y hora programada en el cronograma del proceso, publicada en el Secop II, se realizo el cierre del procedimiento de contratación, se recibió una oferta, así:

NO	PROPONENTE	NIT	DOMICILIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO / MAIL	REPRESENTANTE LEGAL
1	CONSORCIO INTERSOCIAL	NA	Floridablanca	CARRERA 7 # 45 – 04	310-8606047 Mail: coedcosas@gmail.com	EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS C.C. 63.555.595

9- Que, dentro de la evaluación preliminar, el COMITÉ EVALUADOR, requirió a los oferentes, para que subsanaran requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

Que dentro del termino y oportunidad, los oferentes presentaron subsanaciones, por lo cual, en fecha septiembre 16 de 2025, se publicó el informe final, en el cual el comité evaluador, presenta el trabajo de ponderación y evaluación al oferente, indicando la oferta con un total de 90 puntos, así como la recomendación de adjudicación correspondiente al oferente con mayor puntaje.

10- Del contenido del informe de evaluación final, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, ADJUDICAR el Proceso de Selección adelantado bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS FLO-INFRA-CM-007-2025, cuyo objeto es: INTERVENTORIA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES INTERNAS EN EL MÓDULO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL BARRIO EL REPOSO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.” al proponente CONSORCIO INTERSOCIAL cuyo Representante Legal es EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 63.555.595; con mail para notificaciones: coedcosas@gmail.com , consorcio conformado por COEDCO S.A.S. NIT: 901.109.221-1, y CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 901.053.614-8, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, quien obtuvo 90 puntos en el resumen de evaluación, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($151.326.350) para su ejecución en cuatro (04) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, los cuales se contaran a partir de la fecha del Acta de Inicio.

11- Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación. Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección adelantado bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS FLO-INFRA-CM-007-2025, cuyo objeto es: INTERVENTORIA PARA LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES INTERNAS EN EL MÓDULO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL BARRIO EL REPOSO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.” al proponente con mayor puntaje en la ponderación, con 90 puntos totales, CONSORCIO INTERSOCIAL ubicado en la carrera 7 # 45 – 04 del Municipio de Floridablanca, cuyo Representante Legal es EDITH COSTANZA TOLOZA ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 63.555.595; con mail para notificaciones: coedcosas@gmail.com , consorcio conformado por COEDCO S.A.S. NIT: 901.109.221-1, y CONSTRUINGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 901.053.614-8, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($151.326.350) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS, Y DEMAS GRAVAMENES Y GASTOS QUE DE LUGAR, para su ejecución en cuatro (04) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, los cuales se contaran a partir de la fecha del Acta de Inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario del presente proceso deberá suscribir el contrato con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, y la propuesta respectiva la cual forma parte integral del presente acto administrativo, y de no realizar la respectiva celebración se procederá conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y los términos del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en el SECOP II la presente resolución de adjudicación.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Floridablanca (Santander), a los 16 días del mes de septiembre de 2025.

ING. GERSON ANDRES GONZALEZ ORTIZ
Secretario de Infraestructura - Municipio de Floridablanca (Santander)

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Ab. **Darío A Villarreal Dulcey** - CPS Secretaria de Infraestructura		16/09/2025
Proyectó Aspectos Técnicos:	Ing. **Jessica Barón Guarín** – CPS Secretaria de Infraestructura		16/09/2025
Proyectó Aspectos Financieros:	Ing. Edwin de la Cruz		16/09/2025
Revisó:	Ab. **Sergio A Pitta Rueda** - CPS		16/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			